Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora solicita remisión respuesta banco de occidente. Sírvase proveer. Bogotá, octubre 29 de 2021.

Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Agréguese a los autos las respuestas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA**, en conocimiento de la parte actora para lo que en derecho se refiera.

SEGUNDO: Reconocer como servidora pública del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** a **NOHORA CIELO GUZMAN TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.536.677 de Bogotá, para el acompañamiento da la diligencia de entrega del inmueble objeto de la Litis.

TERCERO: Aclarar el proveído de calenda 27 de agosto de 2021, en el sentido de entenderse que la abogada **SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ**, es la apoderada judicial principal dentro del presente tramite, de conformidad con lo normado en el artículo 285 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado Nº 165 del 03 de noviembre de 2021**

af